Autorizan fondo por encargo a favor del servidor CAS Edgardo Daniel Valdivia Aguayo

Resolución Jefatural

N° 61-2023-SUCAMEC-OGA

Magdalena del Mar, 04 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 202300250913 referido a la asignación de fondos por encargo a favor del servidor CAS Edgardo Daniel Valdivia Aguayo, solicitado por el Gerente de Control y Fiscalización a través del Informe N° 292-2023-SUCAMEC-GCF; el Informe N° 032-2023-SUCAMEC-OGA-LOG-RRVP de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística; el Memorando N° 1107-2023-SUCAMEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 861-2023-SUCAMEC/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 672, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

V° B°

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, refiere que los "encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, encontrándose entre una de las causales previstas para aprobar la asignación de fondos por la modalidad encargo, la referida a la adquisición de bienes y servicios, ante las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Resolución Jefatural

Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida Directiva, señala que el uso de la modalidad "encargo" debe aprobarse mediante resolución de la Oficina General de Administración, debiendo de consignarse el nombre de la persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 106-2016-SUCAMEC-OGA se aprobó la Directiva N° 004-2016-SUCAMEC-OGA que regula los "Procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos al personal de la SUCAMEC", la misma que tiene por finalidad el orientar el adecuado uso de los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados al personal de la SUCAMEC;

Que, el literal d) del numeral 5.4 de la Directiva N° 004-2016-SUCAMEC-OGA precisa que los encargos serán otorgados excepcionalmente para la contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable del área de logística. Asimismo, el numeral 6.2 de la citada directiva señala que el jefe de la OGA autoriza el desembolso de los recursos financieros mediante la modalidad de encargo a través de una resolución jefatural;

Que, mediante Informe N° 292-2023-SUCAMEC-GCF el Gerente de Control y Fiscalización, solicitó la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor del señor Edgardo Daniel Valdivia Aguayo con DNI Nº 17636669 por un monto total ascendente a S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), con la finalidad de detectar posible desvió de explosivos a la minería ilegal, dentro del departamento de Ancash, provincias de Bolognesi, Huaraz, Aija y Recuay.

Que, mediante Informe N° 032-2023-SUCAMEC-OGA-LOG-RRVP, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística emitió opinión favorable para la asignación de fondos en la modalidad de encargo, ya que cumple con las condiciones y características para la contratación de bienes y servicios que establece la Directiva de fondos por encargo;

Que, mediante Memorando Nº 1107-2023-SUCAMEC-OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la asignación de Fondos bajo la modalidad de encargo a nombre del comisionado, servidor CAS Edgardo Daniel Valdivia Aguayo, para el Alquiler de (01) Camioneta, con el fin de detectar posible desvió de explosivos a la minería ilegal, dentro del departamento de Ancash, provincias de Bolognesi, Huaraz, Aija y Recuay, requiriendo para ello la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

SUCAMEC
AREA DE CONTABILIDAD
Vº Bº

Resolución Jefatural

Que, a través del Memorando N° 861-2023-SUCAMEC/OGPP y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 672, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la asignación de Fondos bajo la modalidad de Encargo, precisando que las solicitudes ya cuentan con saldos disponibles en los clasificadores detallados en la referida certificación;

Que, por otro lado, se debe tener en cuenta que el encargo autorizado debe utilizarse única y exclusivamente en la ejecución del gasto para el cual fue solicitado, su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables, asimismo, el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo;

Con el visado de la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; la Directiva N° 004-2016-SUCAMEC-OGA que regula los "Procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos al personal de la SUCAMEC" aprobada por Resolución Jefatural N° 106-2016-SUCAMEC-OGA; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SUCAMEC ÁREA DE CONTABILIDAD V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor del servidor CAS Edgardo Daniel Valdivia Aguayo con DNI N° 17636669, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), con la finalidad de detectar posible desvió de explosivos a la minería ilegal, dentro del departamento de Ancash, provincias de Bolognesi, Huaraz, Aija y Recuay, con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, Meta 01, certificación de crédito presupuestario N° 672.

Artículo 2.- Disponer que la Unidades Funcionales No Orgánicas de Contabilidad y Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Establecer que el plazo para la rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la ejecución de la actividad materia del encargo.

Resolución Jefatural

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como responsable de la administración del fondo por encargo.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a las Unidades Funcionales No Orgánicas de Logística, Contabilidad y Tesorería, al servidor designado como responsable del fondo por encargo y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para los fines correspondientes.

SUCAMEC
ARENA CONTABILIDAD
V° B°

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Martín Maura Gonzales
Jefe de la Oficina General De Administración
sucamec